



**Bases de la convocatoria de Becas de Investigación de la
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA (SENPE).
Año 2009**

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENPE), convoca:

Primero: Becas de Ayuda a la Investigación a trabajos de interés en neumología, financiadas con fondos de la propia sociedad, para 2 proyectos presentados a título individual o colectivo, por un importe de 4.000 euros cada uno, sobre un tema libre de Neumología Pediátrica.

Segundo: Becas de Ayuda a la Investigación Multicéntrica, por un importe total de 12.000 euros, financiadas con fondos de la propia Sociedad (SENPE), para aquellos Proyectos de Investigación abiertos a la participación general de los miembros de la SENPE. Ese importe máximo se distribuirá por La Junta Directiva de la sociedad, a propuesta del Comité Científico de la SENPE (CC-SENPE), el cual clasificará el orden de las solicitudes, entre los diversos trabajos solicitantes becados. La cuantía de las ayudas no tendrán por qué coincidir con la solicitada por el / los solicitantes.

Si no se presentase ningún estudio multicéntrico, se valorarán otros proyectos que se hayan presentado.

1) Las solicitudes para las Becas o Premios se solicitarán, indicando a que beca o premio se opta y remitiéndose a la Secretaría de la SENPE. Serán rechazadas las solicitudes que no se entreguen en el plazo señalado, que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, o no se adecuen a las bases de esta convocatoria. **[El plazo para formalizar la solicitud finalizará el día 28 de febrero 2010.](#)**

2) El investigador principal del proyecto de investigación deberá ser miembro numerario de la SENPE.

3) La solicitud de los proyectos se presentará escrito a doble espacio, en hoja DIN A4, en tipo de letra Arial 11, y no debe superar los 20 folios.

La solicitud se estructurará en los siguientes apartados: Antecedentes y estado actual del tema, con citas bibliográficas; Hipótesis; Objetivos; Metodología; Plan y Calendario de trabajo; Presupuesto de los gastos adaptado aproximadamente al importe de la beca; Informe favorable del Comité de Ética del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo y si es necesario, hoja de consentimiento informado y de explotación de los datos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

En el caso de optar a premio por un trabajo ya realizado, se remitirá el mismo para su valoración, haciendo constar todas los apoyos recibidos para su financiación.

4) Se entregará UN original y **es imprescindible** acompañar el mismo de soporte informático (Microsoft Word o similar). Sin este requisito NO SE ADMITIRÁ TRABAJO ALGUNO. No se admitirán correcciones y enmiendas del texto.

5) El trabajo, se remitirá por correo postal certificado o mensajería a la Secretaría de la SENP. En el remite no deberá constar nombre ni dirección del o los firmantes. **El sobre no permitirá identificar el centro de trabajo del /los autores**. La memoria se identificará por un lema -no título ni nombre de autores- e irá introducida en un sobre con el mismo lema, donde se presentarán siete copias de la misma. En sobre aparte cerrado, constará únicamente el lema en su exterior, y en su interior un folio con el lema, título del trabajo, autor/es, dirección del investigador principal y Centro de trabajo, y otro folio con el Certificado del Comité de Ética del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo. Con la finalidad de mantener el anonimato, quedarán excluidos aquellos trabajos en los que figuren datos que puedan identificar a los autores.

6) La adjudicación de las Becas de Investigación y/o Premios a trabajos corresponde a la Junta Directiva de SENP, a propuesta del CC-SENP. Si algún miembro del CC-SENP concurre a las convocatorias de Becas, deberá ausentarse a la hora de la votación para calificar los trabajos que se presentan. El resultado final se hará público en la asamblea de la Congreso Nacional del año pertinente, en la que se procederá a la apertura de los sobres con los lemas e identificación de los autores. Si tras la apertura de los sobres se comprobara que el investigador principal de alguna de las becas premiadas no es miembro numerario de la SENP, o que no se aporta la autorización del Comité de Ética, la beca se adjudicará al trabajo que haya obtenido la siguiente puntuación. A criterio del Comité Científico cualquiera de las becas puede quedar desierta. El fallo del Jurado será inapelable, no manteniendo correspondencia relacionada con los trabajos. La relación de proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

7) En el caso de Becas de Investigación el plazo de realización de los proyectos de investigación podrá ser de 1 o 2 años, haciéndose constar dicha duración en la solicitud.

8) Los Premios a trabajos se harán efectivos tras la Asamblea del Congreso Anual donde se anunciara su resolución. Las Becas de Investigación se abonarán en dos pagos: el 50 % del importe total se abonará al inicio del proyecto y el 50 % restante se abonará a la publicación de dicho trabajo en una revista científica en un plazo no superior a los 3 años del pago de la primera cantidad.

Al mismo tiempo, una vez finalizado el trabajo de investigación, deberá exponerse un resumen en la Reunión Anual de la SENP siguiente a su terminación.

8) En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SENP. El resumen de las memorias de resultados de los proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

9) La entrega de los certificados acreditativos de las Becas tendrá lugar durante la reunión nacional de cada año.



Fdo A. Andrés Martín
Secretario SENP.